



Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.879.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en su Nota de fecha 07 de octubre de 2021, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, correspondiente a trescientas cuarenta (340) horas pendientes de recepción, por limpieza de lunes a viernes (excepto feriados), y treinta y ocho (38) horas pendientes de recepción, por limpieza los días sábados, domingos y feriados, correspondientes al mes de septiembre del año 2021;

Que, la firma mencionada continuó prestando servicios luego de haberse agotado la Orden de Compra N° 1.122/2021, el cual reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles a los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones de la aludida Secretaría;

Que, conforme lo expuesto por el área, el servicio en ningún momento fue interrumpido;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remitió la Factura B - N° 00002-00000200 - por un monto total de \$ 90.612 (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, por el servicio de limpieza prestado durante el mes de septiembre del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 90.612 (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, durante el mes de septiembre del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, por la suma total de \$ 90.612 (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE), por el servicio de limpieza prestado durante el mes de septiembre del año 2021, conforme lo expuesto en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada precedentemente, a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.10.19
23:14:44 -03'00'



GRINDETT
I Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.20
15:45:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.20 14:57:38
-03'00'